QUILMES, 30 de agosto de 2006

VISTO el Expediente Nº 827-0351/06 y la firma del Convenio Programa PROMEI, y

CONSIDERANDO:

Que la docencia es una de las funciones sustantivas e indelegables de la Universidad.

Que, como tal, la Universidad Nacional de Quilmes desarrolla acciones destinadas a fortalecer la docencia, como el proceso de sustanciación de concursos docentes; la aplicación de una carrera docente coherente con los objetivos de mejora continua; el proceso de autoevaluación institucional destinado a diagnosticar y formular estrategias superadoras; y la demanda de recursos presupuestarios al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que ha delegado en la Universidad el ejercicio de esa función sustantiva.

Que las autoridades de la Universidad Nacional de Quilmes vienen presentado anualmente un plan estratégico presupuestario ante las autoridades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los fines de respaldar la sustanciación de concursos para la planta docente.

Que el gremio docente (ADIUNQ) presentó notas reclamando la regularización de los docentes mediante su incorporación a la planta.

Que por razones presupuestarias se puede formular un plan de pasaje de docentes contratados a la planta interina complementario del proceso de concursos docentes, atendiendo fundamentalmente a criterios de integración previa de la planta interina con remuneración por parte de profesores que desde entonces sostuvieron una vinculación por contrato con la Universidad.

Que la reciente firma del Convenio Programa en el marco del PROMEI entre las autoridades del Ministerio de Educación, Ciencia y

Tecnología y las de la Universidad Nacional de Quilmes, permite robustecer la iniciativa de integración de la planta interina docente.

Que la Universidad cuenta con los recursos necesarios para complementar la integración de la planta interina mediante la inclusión de contratos de docencia e investigación con dedicación de 30 horas semanales.

Que se han efectuado las consultas con los Departamentos sobre la presente iniciativa.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido dictamen con despacho favorable.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar, a partir del 1º de septiembre de 2006, el pasaje a la planta interina de esta Universidad, con dedicación parcial, de los profesores que en el pasado tuvieron designación y prestación como tales (profesores titulares, asociados, adjuntos e instructores), que recibieron compensación salarial en la planta y que desde su pasaje a contrato docente han realizado una prestación continuada en la docencia de grado en la Universidad Nacional de Quilmes, según el listado del Anexo I.

ARTICULO 2º: Reconocer el derecho de integrar la planta interina con dedicación exclusiva, hasta la sustanciación de un concurso en el cargo correspondiente, de los docentes que actualmente se desempeñan como Directores de Carrera, independientemente del lapso en que realizan las tareas de gestión institucional, así como también de los profesores contratados con dedicación de 30 horas como docentes investigadores con las respectivas dedicaciones, según el listado del Anexo II.

ARTICULO 3º: Aprobar, a partir del 1º de septiembre de 2006, el pasaje a la planta interina de esta Universidad, con dedicación semi-exclusiva, de los docentes que han tenido beca FOMEC y han realizado una prestación continuada en docencia en la Universidad Nacional de Quilmes en los últimos dos años, según el listado del Anexo III.

ARTICULO 4º: Aprobar, a partir del 1º de septiembre de 2006, el pasaje a la planta interina de esta Universidad, con dedicación exclusiva, de los docentes que se encuentran comprendidos en el marco del Convenio Programa PROMEI recientemente suscripto por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional de Quilmes, según el listado del Anexo IV.

ARTICULO 5º: La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior dictaminará sobre la categoría docente de aquellos que no fueron evaluados por la Comisión Externa de Evaluación, tomando como referencia los requisitos de categoría y grados de la normativa sobre carrera docente en vigor.

ARTICULO 6º: La integración de la planta interina comporta un procedimiento transitorio hasta la sustanciación del concurso relacionado con el cargo docente. Cuando se sustancia el concurso y se define la designación en la planta ordinaria de un cargo docente incluido en la planta interina, éste se suprime de la planta de la Universidad Nacional de Quilmes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTICULO 7º: De mediar una solicitud expresa de alguno de los profesores alcanzados por la presente, el Consejo Superior podrá posponer la fecha de inicio de pasaje a la planta interina.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **161/06**

Fdo. Martín Becerra
Secretario Académico

Fdo. Daniel Gomez
Rector

Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO II

Apellido y Nombre	Documento	Area
Codner, Darío	DNI 17.801.565	Sociología
Leegstra, Ruth	DNI 11.990.023	Terapia Ocupacional
Le Clech, Néstor	DNI 23.134.954	Economía
Manolakis, Laura	DNI 20.867.446	Educación
Russo, Cintia	DNI 11..377.378	Economía
Thomas, Hernán	DNI 12.685.222	Historia

ANEXO III

Apellido y Nombre	Documento	Area
Banega, Horacio M.	DNI 16.645.052	

ANEXO IV

Apellido y Nombre	Documento	Area
Cuellas, Anahí V.	DNI 23.085.894	Alimentos
Ferreira, Raúl G.	DNI 14.685.308	Microbiología e Inmunología
Herrera, Lidia	DNI 14.796.919	Química
Vera, Osmar Darío	DNI 16.264.091	Matemática
Palazolo, Gonzalo G.	DNI 24.239.407	Alimentos

RESOLUCION (CS) Nº: **161/06**

Fdo. Martín Becerra
Secretario Académico

Fdo. Daniel Gomez
Rector